



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA -UCUENCA EP.

No. 007-2018

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y seis días del mes de septiembre de dos mil dieciocho, comparecen, por una parte, LA UNIVERSIDAD DE CUENCA representada por el Ingeniero Pablo Vanegas Peralta, PhD., en su calidad de Rector y por tanto su Representante Legal, a quien se le denominará "LA UNIVERSIDAD", por otra la EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA -UCUENCA EP, representada legalmente por el Ingeniero Diego Idrovo Murillo en su calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará "UCUENCA EP", con el objeto de suscribir el presente convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.1 La Universidad de Cuenca fue creada mediante Decreto Legislativo emitido por el Congreso de la República el 15 de octubre de 1867. Como institución educativa de larga trayectoria e inserción en su territorio, promueve el fortalecimiento del desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, con enfoque interdisciplinario, promoviendo la inclusión de conocimientos y saberes ancestrales, en respuesta a las necesidades sociales.

1.2 La Universidad de Cuenca se ha conformado como el primer centro de educación superior local y regional, cumpliendo acciones de servicio y de desarrollo científico y tecnológico que le vinculan con la colectividad de manera permanente, en una relación recíproca entre demanda social y necesidad de su fortalecimiento académico, a través de la investigación y la asistencia profesional y de servicios.

1.3 La Universidad de Cuenca es una Institución de Educación Superior, acreditada Categoría A por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CEAACES-.

1.4 La Empresa Pública UCUENCA EP se creó el 7 de noviembre de 2012, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Cuenca; como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre bases comerciales en el cumplimiento de su objeto y en las relaciones que establezca tanto con la Universidad como con la colectividad.

1.5 Es objeto de la EMPRESA PÚBLICA -UCUENCA EP-, la administración y la gestión logística, operativa y comercial de los servicios, la consultoría especializada y los productos de proyectos de investigación, las adquisiciones, la ejecución de obras y la prestación de servicios, la administración de los bienes muebles e inmuebles y las diferentes operaciones comerciales y de negocios que supongan una relación y vinculación de base comercial con entes externos a la Universidad y con la Universidad.

1.6 La Universidad de Cuenca en el marco de sus actividades anuales, realiza, de manera permanente cursos, congresos, seminarios y otros eventos académicos y culturales que cuentan con la participación activa de docentes, estudiantes y de la ciudadanía en general; por lo que se requiere oportunidad en la organización de los eventos sin que la gestión administrativa y financiera de ellos implique distracción o carga extraordinaria a las actividades académicas propias de la Universidad.

1.7 El consorcio formado por la Universidad de Cuenca y la Escuela Superior Politécnica del Litoral -ESPOL- participó en la convocatoria del Banco de Desarrollo de América Latina -CAF- enviando su propuesta para la ejecución de los programas Liderazgo para la Transformación y Gobernabilidad, Gerencia Política y Gestión Pública edición 2018.

1.8 Con fecha 29 de mayo de 2018 se recibió la comunicación formal suscrita por el Sr. Pablo Sanguinetti, Director Corporativo de CAF, la misma que oficializa la propuesta presentada y notificó que el consorcio en mención fue seleccionado como ejecutor de los Programas Liderazgo para la Transformación, y, Gobernabilidad, Gerencia Política y Gestión Pública durante el año 2018 en Ecuador.

1.9 En base a los antecedentes expuestos y considerando la finalidad tanto de la Universidad de Cuenca como de UCUENCA EP, los comparecientes acuerdan la suscripción del presente convenio.

1.10 Mediante oficio No 224-LID-GOB-2018 de fecha 26 de septiembre la coordinadora Administrativa Financiera de los Programas de Liderazgo y Gobernabilidad se dirige al señor Rector de la Universidad de Cuenca a fin de solicitar la firma del presente convenio.

SEGUNDA: OBJETO.-

Realizar a gestión administrativa y financiera de los Programas de Liderazgo para la Transformación; y Gobernabilidad, Gerencia Política y Gestión Pública edición 2018.

La gestión administrativa y financiera realizada por parte de la UCUENCA EP incluirá la administración de los siguientes valores:

- Ingresos por concepto de copago de los participantes
- Ingresos desde la Universidad de Cuenca por desembolso de fondos recibidos de la contraparte del consorcio ESPOL.
- Ingresos por concepto de transferencias realizadas por instituciones en el marco de convenios suscritos para la ejecución de los programas Liderazgo para la Transformación y Gobernabilidad, Gerencia Política y Gestión Pública
- Cualquier otro ingreso recibido para la ejecución de los programas.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

De la Universidad de Cuenca

- a. Remitir a UCUENCA EP el listado de los Programas con el respectivo presupuesto referencial y planificación.
- b. La Universidad de Cuenca transferirá a UCUENCA EP, los recursos económicos recibidos de ESPOL, o en su defecto de sus empresas públicas, por concepto de asignaciones de presupuesto desde CAF.
- c. Seleccionar al personal académico, logístico, financiero y de apoyo que laborará en cada Programa; y, remitir con la documentación de soporte, dicho listado a UCUENCA EP para su contratación y la terminación de los servicios contratados.
- d. Realizar la gestión logística y académica de los cursos, congresos y seminarios.
- e. Reconocer a UCUENCA EP los gastos por la gestión administrativa y financiera de cada evento por un monto igual al 10% de los gastos realizados al vencimiento del presente convenio. Este monto quedará a favor de UCUENCA EP siempre y cuando de los fondos transferidos en virtud del presente convenio, quede un remanente suficiente para cubrir dicho porcentaje.
- f. Asignar horas docentes que serán cargadas al distributivo de la persona elegida por la Universidad de Cuenca, a través del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, para que este pueda actuar como Director Académico de los Programas.

De UCUENCA EP:



- a. Administrar los fondos entregados por la Universidad de Cuenca, y que corresponden a los requerimientos de cada uno de los programas.
- b. Administrar los fondos entregados por FUNDESPOL, correspondientes a la parte proporcional de los fondos totales transferidos al Consorcio por parte de CAF- Banco de Desarrollo de América Latina.
- c. Administrar los fondos entregados por instituciones con las que exista convenios para la ejecución de los programas.
- d. Administrar los fondos recaudados por concepto de copago a los Programas, y que serán depositados por los estudiantes en la cuenta en la que UCUENCA EP destine para el efecto.
- e. Realizar las adquisiciones de bienes y servicios que requiera cada programa en base a las características y especificaciones proporcionadas por el responsable de cada evento.
- f. Realizar la contratación del personal de soporte logístico, administrativo, financiero y de gestión docente tanto del Programa de Liderazgo para la Transformación, así como del Programa de Gobernabilidad, Gerencia Política y Gestión Pública.
- g. Realizar la liquidación económica financiera, una vez que se haya recibido la notificación de culminación del Programa.
- h. Mantener la información financiera ordenada cronológicamente, misma que deberá reposar en un solo lugar y debe ser suficiente y pertinente.
- i. Remitir la información financiera en cualquier momento cuando sea solicitado por la Dirección del programa o las autoridades de la Universidad de Cuenca.
- j. Rendir cuentas a la Universidad de Cuenca, remitiendo los informes financieros de los avances del Programa, a fin de que ésta realice el seguimiento técnico y financiero.
- k. Cumplir con la normativa legal vigente para todas las contrataciones que realizare para la ejecución de cada programa y acatar las disposiciones legales aplicables, así como toda la normativa relacionada al caso.

CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El convenio podrá darse por terminado por las siguientes razones:

- a. Por cumplimiento de obligaciones.
- b. Por vencimiento del plazo de vigencia del convenio;
- c. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en el convenio por parte de la Empresa UCUENCA EP, o de la Universidad de Cuenca.
- d. Por liquidación o extinción de la Empresa UCUENCA EP.
- e. Por suspensión del objeto del convenio por decisión de las partes por más de quince días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- f. Por utilización indebida de los fondos transferidos para un determinado evento;
- g. Por mutuo acuerdo de las partes.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente convenio, que no hayan sido debidamente subsanadas en el término de treinta días concedido para el efecto, dará lugar a la terminación del convenio por una de las partes mediante resolución motivada.

QUINTA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN. -

Las partes se comprometen a guardar total confidencialidad respecto de la información que se genere como resultado de los procesos de las investigaciones en el marco del evento ejecutado a través de este convenio.

Las partes podrán divulgar cualquier información que consideren necesaria en función de sus expectativas y funciones, previo acuerdo entre las mismas, de igual forma UCUENCA EP será responsable por el cumplimiento de esta cláusula por parte de cada uno de los investigadores y personal participante o que tenga acceso en los procesos de investigación.



SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES

- 1) Los documentos a los que se hace referencia en la cláusula de los antecedentes.
- 2) Nombramientos que acreditan la calidad de los comparecientes.

SÉPTIMA: PLAZO DEL CONVENIO.

El plazo de ejecución es de dieciocho (18) meses, a partir de la suscripción.

OCTAVA: CLÁUSULA DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.-

Se nombrará un delegado en representación de cada una de las partes intervinientes en el presente convenio, para que se encarguen del seguimiento, control y monitoreo del avance y ejecución del objeto del convenio; de esta manera:

- Por UCUENCA EP se designa al Ingeniero Fernando Moscoso Delgado.
- Por la Universidad de Cuenca se designa al Economista Rodrigo Mendieta Muñoz, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas o su delegado, a fin de que se encargue del seguimiento y control frente a las actuaciones desarrolladas por UCUENCA EP, quien además será el único responsable de la relación administrativa con UCUENCA EP.

NOVENA: MODIFICACIONES.-

De común acuerdo las partes podrán modificar o ampliar los términos del presente convenio mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo.

DÉCIMA: PROHIBICIONES DE CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-

Se respetarán los derechos de propiedad intelectual de conformidad con la normativa vigente.

UCUENCA EP no podrá ceder ni transferir los derechos y obligaciones previstas en el presente convenio, si de hecho lo hiciere, será causal de terminación unilateral y anticipada.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar la Mediación, para lo cual asistirán al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

La legislación aplicable a este convenio es la ecuatoriana.

DÉCIMA SEGUNDA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.- Se incorpora el siguiente texto:

UNIVERSIDAD DE CUENCA

Ciudad: Cuenca

Dirección: Av. 12 de Abril y Agustín Cueva

Teléfono: 593 7-405-1000

Correo electrónico: rodrigo.mendieta@ucuenca.edu.ec

UCUENCA EP

Ciudad: Cuenca

Dirección: La condamine 12-21 y calle larga

Teléfono: 593-7-2883365

Correo electrónico: servicios@ucuencaep.com.ec




DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN. -

Los comparecientes, se ratifican en todas y cada una de las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente convenio, por así convenir a los intereses de sus representadas, por lo cual, en prueba de su aceptación a los términos del presente instrumento, lo suscriben en tres ejemplares de igual contenido y valor.

Cuenca, 26 de septiembre de 2018.


Ing. Pablo Vanegas Peralta, PhD.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA


UNIVERSIDAD DE CUENCA
RECTORADO


Ing. Diego Idrovo Murillo
GERENTE GENERAL UCUENCA EP.

